

tado por la cantidad de novecientos catorce mil novecientas treinta y dos pesetas con once céntimos, distribuidas en las siguientes anualidades:

Para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, quinientas mil pesetas.

Para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, cuatrocientas catorce mil novecientas treinta y dos pesetas con once céntimos, con cargo al crédito numeración novecientos veinticinco/seiscientos once, la de mil novecientos sesenta y cuatro, y quinientos seis/seiscientos once, la de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2557/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del proyecto de «Evacuatorios en Covadonga, Cangas de Onís (Asturias)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Evacuatorios de Covadonga, Cangas de Onís», por su presupuesto de seiscientos mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con cinco céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Evacuatorios en Covadonga, Cangas de Onís (Asturias)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Construcciones Govasa, Sociedad Anónima», a cuyo presupuesto de seiscientos mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con cinco céntimos se han aplicado las mismas condiciones y la misma baja del nueve coma cero seis por ciento, con la que se adjudicaron otras obras en la zona del Santuario, imputándose dicho gasto al concepto número novecientos veinticinco/seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2558/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del proyecto de «Casa Ayuntamiento de Agulo, isla de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Casa Ayuntamiento de Agulo, isla de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife)», por su presupuesto de setecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y una pesetas con trece céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Casa Ayuntamiento de Agulo, isla de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta

y una pesetas con trece céntimos, imputándose dicho gasto al concepto número novecientos veinticinco/seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2559/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del proyecto de «Obras de restauración y ordenación de los lugares jacobeos en Padrón (La Coruña)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Obras de restauración y ordenación de los lugares jacobeos en Padrón (La Coruña)», por su presupuesto de novecientas noventa y ocho mil setecientas sesenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las «Obras de restauración y ordenación de los lugares jacobeos en Padrón (La Coruña)», por concierto directo con don Rodolfo Cividanes-Patiño, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de novecientas noventa y ocho mil setecientas sesenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, imputándose dicho gasto al concepto número novecientos veinticinco/seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio, de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2560/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del proyecto de obras de «Ordenación de la plaza de Santa María, en Jaén (obras de terminación)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la plaza de Santa María, en Jaén (obras de terminación)», por su presupuesto de un millón ciento veintitrés mil ochenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de la plaza de Santa María, en Jaén (obras de terminación)», por concierto directo con la «Empresa Constructora Trueba, Sociedad Anónima», que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón ciento veintitrés mil ochenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, imputándose dicho gasto al concepto número novecientos veinticinco/seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA